

Se transcribe el inciso c) del Artículo 13 de la Ordenanza Nº 007-04-2016, donde figuran los requisitos para ser Ayudante Alumno en la Facultad de Ingeniería de la UNLP.

*c) Ayudante Alumno: ser alumno de la Universidad Nacional de La Plata, haber aprobado la materia a la que se presenta a concurso o materias afines que incluyan los contenidos de la materia concursada, tener n promedio aprobadas cuatro (4) materias semestrales por año o su equivalente; haber aprobado todas las materias del primer año y no registrar más del 20% de aplazos sobre las materias rendidas y tener menos de 12 años de inscripción en la Universidad Nacional de La Plata. Resulta compatible la enseñanza superior que se imparte con el desempeño de hasta dos (2) cargos de Ayudante Alumno. Si hallándose en el desempeño del cargo concursado se graduara, podrá mantenerse en el mismo hasta un año calendario después de su graduación. Si hallándose en el desempeño del cargo concursado no cumpliera con la condición de aprobar cuatro materias en el año, podrá mantenerse hasta un cuatrimestre después a fin de recuperar dicha condición. En caso de no recuperar la condición antes indicada, al finalizar el cuatrimestre otorgado, será dado de baja automáticamente. Antes del 31 de Marzo de cada año el alumno deberá presentar en el Departamento de Personal, un certificado analítico que será adjuntado a su legajo.*